



COLEGIO WINTERHILL VIÑA DEL MAR  
RBD 14923-3

OF. : 23/2017  
FECHA : 12 de Abril del 2017  
MAT. : Constitución Consejo Escolar 2017

A : SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE VALPARAISO  
DE : COLEGIO WINTERHILL VIÑA DEL MAR

La Directora que suscribe remite a la Secretaría Ministerial de Educación de Valparaíso acta de Constitución del Consejo Escolar para el año 2017 en el Colegio Winterhill de Viña del Mar.

Cordialmente,

  
PAOLA SHERMAN ALISTE  
Directora



c.c.: archivo



## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2017

En la ciudad de Viña del Mar, con fecha **04 de Abril del 2017** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979<sup>1</sup>, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional **Colegio Winterhill Viña del Mar** de la comuna de Viña del Mar de la región Valparaíso, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Anwandter n°32 con la asistencia de las siguientes personas:

### I. Integrantes

Director del establecimiento:	<b>PAOLA SHERMAN ALISTE</b>
Sostenedor o su representante:	<b>NELSON GUERRA CASTRO</b>
Representante de los docentes:	Dario Fernández Gajardo
Presidente del centro de padres y apoderados:	Marcela Sepúlveda Toledo
Representante de Centro de alumnos:	Zoe Leira Micelli
Representante de Asistentes de la Educación:	Raúl Arancibia Naranjo

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.  
Se deja constancia que el Consejo Escolar del Colegio Winterhill es Resolutivo en materias que la ley permite.

<sup>1</sup> La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Una vez al mes, exceptuando julio y Diciembre
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Darío Fernández
<b>Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo</b>	
Tarea	
Presidir Consejo y comunicar fechas de sesión	Directora
Entregar avances de ingresos y egresos	Sostenedor
Mantener acta al día y entrega de resultados académicos	Directora

**Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de cuatro de sus miembros.**

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Publicar oportunamente las actas del Consejo en la sección Consejo Escolar de la plataforma web oficial del colegio.  
Además, cada representante debe canalizar la información a sus respectivos estamentos.

III.

1. El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- d) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- e) Otras materias serán: Convivencia escolar

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Se respetarán los procedimientos establecidos en Reglamento Interno de Consejo Escolar
Respecto a materias pedagógicas y Convivencia Escolar, se dará cuenta de ello una vez al final de cada semestre.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Se ratifica lo planteado en punto anterior.

Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.



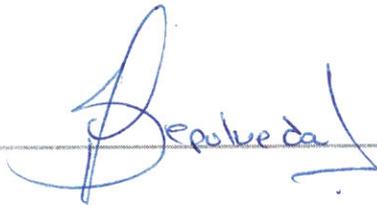
Nombre: Nelson Guerra Castro

Sostenedor



Nombre: Darío Fernández Gajardo

Docente



Nombre: Marcela Sepúlveda Toledo

Centro de Padres y Apoderados



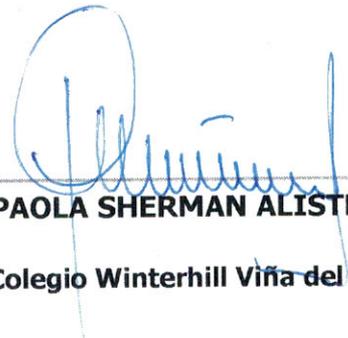
Nombre: Raúl Cromedia Marayo

Asistente de la Educación



Nombre: Zoé Leiva Micelli

Gobierno Estudiantil



Nombre: PAOLA SHERMAN ALISTE

Directora Colegio Winterhill Viña del Mar